INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 98/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS"

CONTRATO N° 406/2014

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

AÑO 2014

CONTRATO N° 406/2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A.------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, con RUC N° 928.977, domiciliada en la calle Zavalas Cue e/Artilleria (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por el Señor **Raúl Martin IBAÑEZ OSNAGHI**, con Cédula de Identidad N° 928.977 y el Señor **Maximiliano Andrés BELLASAI ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589 de acuerdo a la Escritura Pública N° 38, de fecha 22 de abril del año 2014, pasada ante la Escribana Zunilda A. Narvaja, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Contratación de Servicios de Módem Inalámbricos y VPN para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Contratación de Servicios Inalámbricos y VPN para el IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 083-009/14 de fecha 25 de setiembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

NORMA A. LEZCUZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnologia
Dirección de Informática

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9219/14 de fecha 07 de julio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 91.800.000 (Guaraníes Noventa y un millones ochocientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1811/14 de fecha 07 de julio de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	91.800.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 274.298.-

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 98/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 063-005/14 de fecha 24 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 083-009/14 de fecha 25 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 616.129.920 (Guaraníes Seiscientos diez y seis millones ciento veinte y nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	83112203-002	Servicio VPN para Asunción (Edificio Caja Central)	24	MES	EVENTO	1.118.880	26.853.120
2	83112203-002	Servicio VPN para el Puesto Sanitario de Iturbe	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
3	83112203-002	Servicio VPN para el Hospital Regional de San Pedro	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
4	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Antonio	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
5	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Ypacaraí	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
6	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Piquete Cué	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
7	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Guarambaré	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
8	83112203-002	Servicio VPN para Clínica Capiata	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
9	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Itauguá	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
10	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Concepción	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
11	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Horqueta	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
12	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Estanislao	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. Nº 5.408
Dirección Jurídica

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
13	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Caacupe	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
14	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Villarrica	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
15	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Coronel Oviedo	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
16	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Caaguazú	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
17	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Caazapá	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
18	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Encarnación	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
19	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Hohenau	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
20	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Ayolas	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
21	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Ignacio	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
22	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Juan Bautista de las Misiones	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
23	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Paraguari	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
24	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Villa Hayes	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
25	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Benjamin Aceval	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
26	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Pilar	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
27	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Ciudad del Este	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
28	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Hernandarias	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
29	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Santaria Presidente Franco	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
30	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Minga Guazú	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
31	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Pedro Juan Caballero	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
32	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Curuguaty	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
33	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Salto del Guaira	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
						G.	**214.398.720**

Monto Total Lote Nº 1: Son Guaranies Doscientos catorce millones, trescientos noventa y ocho mil setecientos veinte mil, IVA incluido.-

LOTE 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	83112203-002	Servicio de Internet Móvil para Asunción y Gran Asunción	24	Mes	Evento	TIGO	PARAGUAY	6.051.720	145.241.280
2	83112203-002	Servicio de Internet Móvil para Unidades Sanitarias del Interior del País	24	Mes	Evento	TIGO	PARAGUAY	10.687.080	256.489.920
								G.	**401.731.200**

Monto Total Lote Nº 2: Son Guaranies Cuatrocientos un millones setecientos treinta y un millones doscientos mil, IVA incluido.-

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Seiscientos diez y seis millones ciento veinte y nueve mil novecientos veinte, IVA Incluido.-

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha F. Valdez M.
Abogado – Mat. Nº 5.406

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **30 (treinta)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Prestación del Servicio

• La Orden de Servicio deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 15 días luego de la suscripción del contrato.

• Servicio para Internet Móvil: Los módems con el servicio activo deberán ser entregados en la Dirección de Informática en un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.

• Servicio para Conexión VPN: La contratista deberá definir con el Administrador del Contrato una vez firmado el Contrato un Cronograma de Instalación de los Enlaces, que deberán estar activos en un plazo máximo de 45 días contados desde la recepción de la Orden de Servicio. Para cada conexión se emitirá una Orden de Servicio por localidad ó localidades a instalar .

• Servicio Internet Móvil y Servicio Conexión VPN: Por cada trimestre de prestación de servicios la contratista deberá solicitar Acta de Conformidad por los Servicios que habilitará el pago. El Acta de Conformidad será emitida en un plazo de 3 días de recibida la solicitud.

• La oferta debe incluir al menos una mudanza por conexión solicitada para cada localidad. En caso de que por fuerza mayor, se solicitará el cambio de alguna de las localidades mencionadas en el PBC, se realizará de común acuerdo con la empresa adjudicada y el IPS, a través de una nota.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en:

Servicio de Internet Móvil: En la Dirección de Informática.

Servicio de Conexión VPN: En los lugares donde fueron instalados los enlaces y en forma remota.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Servicio de Internet Móvil y Servicio de Conexión VPN: Se realizarán una vez que el servicio se encuentre activo, y en caso de que no cumpla con los requerimientos exigidos se emitirá una nota por la cual no se reciben los servicios y solicitando los ajustes que sean necesarios.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **7 (siete)** días contados a partir de la recepción por parte del proveedor, de la notificación del rechazo

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación, se realizará trimestralmente con la presentación del Acta de Conformidad del Servicio y para el Servicio VPN, los pagos se realizará por los puntos efectivamente conectados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados,

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. Nº
Dirección Jurídica

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Conformidad del Servicio, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía del bien será: de **24 (veinticuatro)** meses desde la emisión del Acta de Conformidad del Servicio.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

Maximiliano Bellas
Apoderado
Telecel S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología de Información

Mirtha E.
Abogado

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** meses contados desde la firma del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha del Acta de Conformidad del Servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Informática a través del Departamento de Tecnología.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30. del mes de Octubre... del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Abog. Rodrigo Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

Tigo
Business

Asunción, 28 de octubre de 2014

Señores:
Instituto de Previsión Social
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, referente al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 98/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODEM INALAMBRICO Y VPN PARA EL IPS"**, a fin de responder a la nota Nº 1878/2014 de fecha 02 de octubre de 2014 la, firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** Presenta los siguientes documentos;

a-) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b-) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c-) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d-) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e-) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

RECIBIDO
29 OCT 2014
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Atentamente,

Daniel Vargas R.
Ejecutivo de Cuentas
Telecel S.A.

Daniel Vargas Riveros
Ejecutivo de Cuentas- Soluciones Tecnológicas
Tigo (+595) 981 217-030
Tel (+595) 21 6189000
Mail: daniel.vargas@tigo.net.py
Mcal. López 4050 esq. República Argentina
Asunción, Paraguay

tigo business
Una solución para cada negocio

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 309 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
5656131	26	09	14			

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
NARVAJA RAMIREZ.	ZUNILDA AZUCENA.		140.

Asiento /Domicilio: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL	S.A.)

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000519-8.

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 309 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Profesional

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLIÑA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Telefonica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACIÓN DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 26 SET. 2014 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Escrib. SONIA FRANCC KRAUS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

06 OCT. 2014

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO-509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80000519-8.- Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del Informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28048-21177.-

Lote: 8655692, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42723378330

FECHA 28/10/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000519	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/01/2015

NÚMERO DE CONTROL : 925808D1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800005199258080d1

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ZULINDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 1.000
FOLGENCIO R. MORENO Nº 1.000 ESQ. MÉXICO
TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

USUARIO EMISION: 3625780

NRO. CERTIFICADO: 116985

FECHA EMISION: 15-OCT-2014

VENCIMIENTO: 11-NOV-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000519 — Nro. Certificado: 116985

Razon Social: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)

Actividad Principal: SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

Fecha de Inscripcion: 25-AUG-1990 — Cantidad de Asegurados: 718

Nro. Patronal(ies): 0002-73-0005 - 0505-73-0003 - 0351-84-0174

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente Instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ZUNILDA A. NARVAJA

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Registro Nº 140
de Contratos Públicos

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/-MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Fulgencio R. Moreno 509 c/ México - 4to. Piso Edificio de la Colina
Teléf. y Fax: 497 679 - 447 115 - Asunción - Paraguay
e-mail: escribanianarvaja@tigo.com.py

AÑO 2014.

Escritura de: "REVOCACION DE PODERES GENERALES DE ADM. QUE OTORGARA LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION A FAVOR DEL SEÑOR JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO Y OTROS"

"PRIMERA COPIA"

Eecha: 22-04-2014. Nº: 38 P.COM "A" Folio: 98 y sgts.

ZUNILDA A. NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 140 AUSENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 140 AUSENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

7319987

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION QUE OTORGARA LA FIRMA "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (TELECEL S.A.), Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION A FAVOR DEL SEÑOR JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO Y OTROS.

NUMERO TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIDOS** días del mes de **ABRIL** del año dos mil catorce, ante mí: **ZUNILDA A. NARVAJA,** Notario y Escribano Público, con Registro Nº. 140, comparecen los señores **RICARDO JOSE MAIZTEGUI,** argentino, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4.483.553; casado, y ***ANGEL AUAD CATTEBEKE,*** paraguayo, con Cédula de Identidad Nº. 146.496, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Zavalas Cué y Artillería, Fernando de la Mora Zona Sur y de paso por ésta.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza, doy fe.-. Concurren al acto en nombre y representación de la firma de esta plaza denominada **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (TELECEL S.A.),** en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, designados en dichos cargos, el primero de los nombrados conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 15 de febrero del año 2012, que tengo transcripta en su parte pertinente, en la escritura pública Nº 75 de fecha 04/06/2012, pasada ante mí, a la que me remitiré conforme a derecho; y el segundo de los nombrados según *Acta de Directorio Nº 260 de fecha 18/11/2013;* que tengo transcripta íntegramente en la escritura pública Nº 176 de fecha 05/12/2013, pasada ante mí, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe.- La mencionada Sociedad inscripta en el RUC. bajo el Nº. **80000519-8,** fue constituida por escritura Nº. 43, de fecha 5 de Abril de 1.990, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a éste

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Registro; y en ella constan su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales de su constitución y funcionamiento. Fueron aprobados sus Estatutos y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del P.E. de la Nación N°. 6.629, de fecha 10 de Agosto de 1.990, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 715, página 2.956 y sgtes., Sección Contratos, Serie "A" del año 1.990. **MODIFICACIONES:** 1. Por Escritura N°. 7, de fecha 10 de enero de 1.991, pasada ante mí, fue aumentado el capital social y efectuada la emisión de acciones de la sociedad e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 444, folio 4896 y sgtes., Sección Contratos del año 1991.- 2. Por escritura N°. 129, de fecha 10 de junio del año 1.992, autorizada ante mí fue protocolizada el Acta de Asamblea de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 360, Serie "C", folio 1861 y sgtes., Sección Contratos del año 1.992.- 3.- Por Escritura N°. 172, de fecha 22 de junio del año 1.994, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a éste Registro; fue modificado el contrato social por aumento del capital a la suma de Gs. 10.000.000.000.-, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 645, Serie "D", folio 3.249 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de junio de 1.994.- 4.- Por escritura N°. 177, de fecha 28 de Junio de 1994, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a este Registro; fue modificado el Estatuto por emisión de acciones, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 30 de junio de 1.994. Anotado bajo el N°. 438, Serie "B", folio 3517 y sgtes., Sección Contratos, del 1°. de julio del año 1994.- 5. Por escritura N°. 111, de fecha 18 de Mayo de 1995, pasada ante mí, fue modificado el Estatuto por aumento del capital, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas por A.I. N°. 864, de fecha 20 de junio de 1995, bajo el N°. 449, folio 6393 y sgtes. del año 1995, y Registro Público de Comercio bajo el N°. 818, Serie "D", folio 6269 del año 1995; y 6. Por escritura N°. 126, de fecha 1°. de junio de 1995, por Emisión de

PODER JUD.

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
Nº REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Acciones, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a éste Registro; e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 279, folio 2598 y sgtes., Serie "C del año 1995. 7.- Por Escritura Pública N° 129 de fecha 24 de Diciembre de 2.010, pasada ante mí fue aumentado el capital social a la suma de Gs. 250.000.000.000; y modificados varios artículos del Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 1435, al folio 16956, Serie "D", en fecha 30 de Diciembre de 2.010; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 931, Serie "D", folio 3.335, en fecha 30 de Diciembre de 2.010.- **8.-** Por escritura pública N° 7 de fecha 8 de Febrero de 2013, pasada ante la Notaria Pública Ana María Mendoza de Acha, se realizo la reducción del capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 121, folio 1436 y sgtes, Serie "E", en fecha 11/03/2013; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 115, Serie "A", folio 1160, en fecha 11/03/2013. Omito reproducir la mencionada escritura que no paso ante mí, por dejar agregado copia de la misma a la escritura pública N° 122, de fecha 21/10/2013, pasada ante mí, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe. **La autorización para este otorgamiento consta en el Acta Nº 267, de fecha 25 de Marzo del 2014** que a continuación se transcribe: ..**" TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ACTA DE DIRECTORIO Nº 267.-** En Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo del año 2014, siendo las 10:00 horas, se encuentran reunidos en la sede social los miembros del Directorio de Telefónica Celular del Paraguay S.A.: Ricardo Maiztegui, Salvador Escalón y Ángel Auad Cattebeke, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Revocación de poder. Comprobada la existencia del *quorum* exigido por los estatutos sociales, el Presidente del Directorio da inicio a la sesión pasando a considerar el primer punto del orden del día: *revocación de poder*. Toma la palabra el Presidente de

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX 497.679
Asunción - Paraguay

Directorio y manifiesta que vista la reciente recomposición de los cuadros gerenciales de la sociedad resuelta por los señores accionistas, corresponde la revocación de los poderes generales y especiales otorgados por escritura pública N° 65 del 4 de junio de 2012, y su sustitución por otros cuya configuración se corresponda con la nueva asignación de funciones, roles y responsabilidades al interior de la sociedad. En consecuencia, pone a consideración del Directorio la revocación de los poderes generales y especiales otorgados por escritura pública N° 65 en fecha 4 de junio de 2012, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Dña. Zunilda Azucena Narvaja, la cual fuera anotada en el Registro General de Poderes en fecha 3 de septiembre de 2012, sección 1, división 1, N° 102, serie 5, folio 1851 y siguiente, y en el Registro Público de Comercio en la misma fecha, N° 547, serie A, folio 45 "B", con efecto a la fecha de anotación en los registros públicos respectivos de los nuevos poderes que se otorguen a los nuevos apoderados, de modo tal a que la firma social no sufra restricciones o limitaciones de ningún tipo mientras dure el proceso registral, al tiempo de autorizar al Presidente de la sociedad. D. Ricardo Maiztegui y al Director D. Ángel Auad Cattebeke a suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios y suficientes al efecto enunciado precedentemente. Tras breve deliberación el Directorio acepta por unanimidad la moción del Presidente de la sociedad. Otorgamiento de nuevos poderes Seguidamente se pasa al estudio del segundo punto del orden del día: *otorgamiento de poder*. Toma la palabra el Presidente del Directorio y manifiesta que vista la revocación efectivizada precedentemente del poder otorgado por escritura pública N° 65 pasado por ante la Notaria y Escribana Pública Dña. Zunilda Azucena Narvaja en fecha 4 de junio de 2012, corresponde el otorgamiento de nuevos poderes cuya configuración se corresponda con la nueva asignación de funciones, roles y responsabilidades al interior de la sociedad. En este contexto mociona otorgar: **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de **USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o su equivalente en moneda nacional:** a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 589 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.6
Asunción - Paraguay

la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y

PODER JUDICIAL
Asuntos Jurídicos
- 8 ABR. 2017
SCALIA

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA - TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de**

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 809 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

identidad Nº 928.977, para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación hasta la suma de **USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o su equivalente en moneda nacional:** a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza y meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios,

acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL
Firma:

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 146
FULGENCIO R. MORENO 599 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad Nº 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, RODNEY ALFREDO ACEVEDO RODRIGUEZ con cédula de identidad Nº 1.200.284,**

PODER Ingres

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANO PÚBLICO
Nº REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COCINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737, y GERMAN ALEJANDRO GONZÁLEZ con cédula de identidad N° 3.766.680, puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación, y hasta la suma de **USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional:** a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele, asimismo, a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder, o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción Paraguay

muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social, y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay; suscribir con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas,

PODER

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, RODNEY ALFREDO ACEVEDO RODRIGUEZ con cédula de identidad Nº 1.200.284, GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad Nº 1.256.737, y GERMÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ con cédula de identidad Nº 3.766.680,** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de **USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional:** a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESCRIBANA PUBLICA
Nº 140
FULVIO MORENO 509 C/ MEXICO
TELEFONO 497 679
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 309 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción Paraguay

procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con/las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, y CARLOS ROBERTO DIÁZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad, puedan realizar operaciones bancarias que se detallan a continuación y que superen la suma de **USD 20.000.000 (Dólares Americanos Veinte Millones) o su equivalente en moneda nacional, y hasta la suma de USD 100.000.000 (Dólares Americanos Cien Millones) o su equivalente en moneda nacional:** a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras

PODER Ingrer 27

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo

electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así cómo autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, y CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551,** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos puedan realizar las operaciones bancarias que se detallan a continuación, hasta la suma de **USD 20.000.000 (Dólares Americanos Veinte Millones) o su equivalente en moneda nacional:** a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARV... ESCRIBANA PÚBLICA Y ESCRIBANA REG. Nº ... FULGENCIO R. MORENO 309 ... EDIFICIO DE LA COLIN... TELEFAX: ... Asunción

cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO**

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 505 CAPITAL
EDIFICIO DE LA COLINA

LORENZO con cédula de identidad Nº 2.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, y CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos, o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad Nº 1.048.676, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, RODNEY ALFREDO ACEVEDO RODRIGUEZ con cédula de identidad Nº 1.200.284, GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad Nº 1.256.737, GERMÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ con cédula de identidad Nº 3.766.680 y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977 puedan realizar operaciones bancarias que se detallan a continuación hasta la suma de USD 100.000 (Dólares estadounidenses cien mil) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir,

firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL Asos Jurídicos ABR. 2010 FISCALÍA Firma:

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 500 C/ MC
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX
Asunción - Paraguay

dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. **PODER ESPECIAL PARA**

PODER
Ingreso
2

OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad N° 657.258, RODNEY ALFREDO ACEVEDO RODRIGUEZ con cédula de identidad N° 1.200.284, GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737, GERMÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ con cédula de identidad N° 3.766.680 e YRENE TURCOTT OLMEDO con cédula de identidad N° 751.810, para que en representación de la sociedad y en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos y hasta un monto máximo de **USD 30.000 (Dólares estadounidenses treinta mil) o su equivalente en moneda nacional puedan realizar cada una de las siguientes operaciones bancarias que se detallan a continuación:** a) administrar aquellas cuentas en la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar contra ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) acordar y firmar convenios de utilización de sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos, establecer conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del ámbito del convenio respectivo; c) operar y utilizar así como autorizar el uso del sistema computarizado de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA CORTE TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

transmisión y recepción de mensajes desde y al banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica, para que estos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especializada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo, certificados de depósitos de ahorros, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del ámbito del convenio respectivo. **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR A FAVOR DE RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad Nº 1.048.676, MICHAEL LICHTENBERG con cédula de identidad Nº 1.401.020, RITA GIMENEZ HELLMAN con cédula de identidad Nº 1.096.022 y BERNA GAONA con cédula de identidad Nº 1.473.018,** para que en forma individual e indistinta realicen operaciones de comercio exterior tales como: a) suscribir y registrar firmas ante la Dirección Nacional de Aduanas y ante la Administración Nacional de Navegación y Puertos, tanto en las oficinas de la capital como en las oficinas del interior del país, y realizar la formalización de importaciones, declaraciones de embarque, ante el Banco Central del Paraguay y otros bancos de plaza, a cuyo efecto se les faculta a cumplir con todas las exigencias legales, judiciales y administrativas, firmar toda la documentación que

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
Nº 7520902
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fuere necesaria o exigida, presentando documentos, recaudos, facturas, remisiones necesarias para trámites de importación, solicitar que sean dictadas las resoluciones correspondientes, presentarse ante todos los ministerios del gobierno central a cumplir trámites conexos a los anteriormente citados; b) realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de aduanas, endosar y retirar conocimiento de embarque, suscribir declaraciones juradas, y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay, y otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. **PODER ESPECIAL PARA GESTIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977 y MARCOS JULIÁN AZCONA AÑAZCO con cédula de identidad Nº 2.150.073,** para que en nombre y representación de la sociedad actuando en forma individual e indistinta se presenten ante el Ministerio de Hacienda y/o cualquiera de sus dependencias, y en particular, ante la Subsecretaría de Estado de Tributación, ante todas sus direcciones y departamentos, a efectuar todo tipo de trámites administrativos relativos a la sociedad. A tal efecto, quedan ampliamente facultados a suscribir y presentar formularios de declaraciones juradas, efectuar pagos de impuestos, en particular el impuesto al valor agregado, y de todos los demás tributos exigidos por las leyes. Tras breve deliberación, el Directorio acepta por unanimidad la moción del Presidente de la sociedad, al tiempo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N°
FULGENCIO R. MORENO 309 c/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLUMNA TELEFAX
Asunción - Paraguay

autorizar al Director D. Ángel Auad Cattebeke, a presentar ante Notario y Escribano Público a fin de suscribir la escritura pública de rigor de otorgamiento de poder en la forma y a los efectos indicados precedentemente. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas. Están las firmas, es copia fiel, y dejo agregado al protocolo, doy fe.- Y los señores **RICARDO JOSE MAIZTEGUI y ANGEL AUAD CATTEBEKE**, por la representación que ejercen, y conforme al Acta precedentemente transcripta y agregada al Protocolo, **DICEN: PRIMERO:** Que por este acto, **REVOCAN en todos sus términos los PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION,** otorgadas a favor del señor RICARDO JOSE MAIZTEGUI y OTROS, según Escritura Pública N°. 65, de fecha 4 de Junio de 2012, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Comercial "B", e inscripta en la Sección I, División I de Poderes, bajo el N°. 102, Serie "G", folio 1.651, en fecha 3/09/2012; y Registro Público de Comercio, Registro de Poderes, bajo el N°. 547, folio 4513 y sgtes, Serie "A", en fecha 03/09/2012.- Y los señores **RICARDO JOSE MAIZTEGUI y ANGEL AUAD CATTEBEKE,** en la representación que ejercen y dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, según Acta transcripta precedentemente, **PROSIGUEN DICIENDO: SEGUNDO:** Que confieren: **1) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977,** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de **USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o**

A. NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 140 R. MORENO 509 C/ MÉXICO LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay
ZUNILDA NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 140 FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores; y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones

JUDICIAL 28 ABR. 2009 Firma:

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **2) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977,** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación hasta la suma **de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o su equivalente en moneda nacional:** a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más

Firma:

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 40
FULGENCIO R. MORENO 309 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA ADUANA TELEFAX: 497.679
Asunción Paraguay

actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se

adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales ~~o generales~~, y delegar o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Firma.....

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº
FULGENCIO MORENO 508 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX
Asunción - Paraguay

sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **3) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSÉ SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad Nº 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, y RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977, para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, RODNEY ALFREDO ACEVEDO RODRIGUEZ con cédula de identidad Nº 1.200.284, GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad Nº 1.256.737, y GERMÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ con cédula de identidad Nº 3.766.680, puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación, y hasta la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional:** a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su

registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele, asimismo, a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder, o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL Firma:

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAEZ
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO ESQ. PALMA
EDIFICIO DE LA CAPITAL - TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones; la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay; suscribir con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **4) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, RODNEY ALFREDO ACEVEDO RODRIGUEZ con cédula de identidad Nº 1.200.284, GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad Nº 1.256.737, y GERMÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ con cédula de identidad Nº 3.766.680,** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de **USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional:** a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
EULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad; y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales, revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de

JUDICIAL
2 8 ABR. 2014
FISCALIZADO
Firma

COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y la firman ante mí, dejando constancia Yo, la autorizante, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la otorgante, y de haberles leído esta escritura, doy fe.- FIRMADO: RICARDO JOSE MAIZTEGUI. ANGEL AUAD CATTEBEKE. Ante mí: ZUNILDA A. NARVAJA. Notaria Pública. Está mi sello C O N ...///

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE A Nº 4719565

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

...///... **C U E R D A** fielmente con su escritura matriz Nº *98.-*

folio *98 Y SGTES.-* del Protocolo de la División *COMERCIAL*

Sección " *"A".-* " del Registro Notarial Nº *140.-*

con asiento en *ASUNCION*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PUBLICA ZUNILDA A. NARVAJA*

en el carácter de *TITULAR* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA* copia para *EL INTERESADO*

a los *VEINTITRES* días del mes

de *ABRIL* del año *DOS MIL CATORCE.-*

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497 679
Asunción - Paraguay

...aria Franco de O.
...or Asesor
...ón Jefa D.G.R.P.

...liana Franco de O.
...rgo Asesor
...ción Jefa D.G.R.P.

...DICIAL
...Judiciales
28 ABR. 2014
FISCALIZADO
Firma:
Cinthia Fleitas
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Rev. y Nuevo Poder General.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES GENERALES

ASUNCIÓN 25 MES abril AÑO 14
ENTRADA Nº 530 5864 HORA 9:56:37

SECCIÓN UNO DIVISIÓN UNO SERIE A
NUMERO 110 FOLIO 575 Y SGTES.

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

N.P. Auxiliar Administrativo
Cargo: Asesor
Firma: Jefa D. Gral. R.P.

TELEFONIA CELULAR del PARAGUAY SA – REVOCACION y NUEVO PODER GENERAL.
E: 530 5864 – 9:56:37

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de PODERES
Rajo Nº 143 Serie E Folio 1184 Sgte.
Fecha 25/abril/2014

Escrib. Eduardo Enrique A.

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 140 FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEX. EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

12508028

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

12508028T

Identificación del profesional interviniente

ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

408361

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

80000519-8

Detalles

Nº 38 **Protocolo** Comercial A **Fecha documento** 22/04/2014

Hoja de Seguridad 4719565 **Avaluación fiscal** 0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder (General-Especial-Extranjero)	28.062		1	1	28.062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
Revocacion de Poder	28.062		1	1	28.062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
			TOTAL A PAGAR		126.280

Son guaraníes (en letras) ciento veintiseis mil doscientos ochenta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 24/04/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 29/04/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ZUNILDA A. NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG Nº 140 FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

IDCCDP 1811/14

MEM-0833-2014-000565

MEMORANDUM DFI/DPR/PR2 N° 009219/14

A: *Dpto. de Presupuesto*
DE: *Sección Ejecución y Control Presupuestario*
REF: *Informe de Disponibilidad Presupuestaria*
FECHA: *07/07/2014*

Nro Doc Prv. 82350

Con relacion al pedido de Disponibilidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto de Licitaciones - Gestion de Ofertas, s/ Memo DBS/DLI/N° 850/2014

PAC SIPP 274298 PAC IPS 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 98 14
CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODEM INALAMBRICOS Y VPN PARA EL IPS

TIPO	PROG	UND RES	O GASTO	MONTO	O F
1	1	01	260	91 800 000	1
			Total	**91.800.000**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

Rosalina Sarabia
Dpto Presupuesto

Atentamente,

A Dirección Financiera, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Victor Augusto Garcete
Jefe Dpto de Presupuesto
Dirección Financiera

A la Dirección de Gestión de Bienes y Servicio, con el Informe elevado por el Dpto de Presupuesto

Usuario
IMP

Daisy Fritz
Oficina de Compras
09/07/14

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios

10-07-2014
8:20hs

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro C 000001811/2014
Fecha 07/07/2014
Descri CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODEM INALAMBRICOS Y VPN PARA EL IPS
Modal LICITACION PUBLICA NACIONAL
Entida 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P A C 00274298
AÑO 2014

								1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnP	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	260	30	1	89	1	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	17 523 370 260	17 523 370 260	4 003 313 446	10 000 000 000	91 600 000	177 134 530	268 934 530	3 251 122 284

Total PAC 91 600 000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Víctor Augusto Garcete
Jefe Dpto. de Presupuesto
Dirección Financiera

Firma de Responsable
Director Interino de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/14 de fecha 25 de setiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 083-009/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1157/14, de fecha 22 de setiembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de setiembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DI[illegible]00/14, de fecha 10 de junio de 2014, la Dirección de Informática, solicitó el inicio del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0825/[illegible] fecha 03 de julio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue incluido en el PAC 2014, con el ID N° 274.298, la Licitación Pública Nacional "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS";

Que, por Memorando DFI/DP/PR2 N° 009219/14, de fecha 07 de julio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 91.800.000.- (Guaraníes noventa y un millones ochocientos [illegible]), afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C[illegible] N° 1811/14, de fecha 07 de julio de 2014. Cabe mencionar que el llamado es Plurianual por un monto total a contratar de G. 734.400.000.- (Guaraníes setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil) y afectará a los Ejercicios 2015 y 2016, cuyos pagos estarán sujetos a la asignación presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 063-005/14, de fecha 24 de julio de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MODEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTINEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

02 OCT 2014

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/14 de fecha 25 de setiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 083-009/14

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 0968/14, de fecha 30 de julio de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS";

Que, conforme consta en Acta N° 095/14, de fecha 28 de agosto de 2014, se procedió a la apertura de los sobres – ofertas correspondientes a las siguientes empresas:

1. TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.). - RUC 80013979-8: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 689.040.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 21.000.000.- (Guaraníes veinte y un millones) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.031020/000;

2. NÚCLEO S.A. - RUC 80017437-2: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 328.800.000.- (Guaraníes trescientos veintiocho millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.900.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos mil) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 18.1508.09228/000;

3. TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) - RUC 80000519-8: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 616.129.920.- (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ciento veinte y nueve mil novecientos veinte), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.030986/000;

Que, por Nota de fecha 19 de setiembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS", recomendando adjudicar a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/14 de fecha 25 de setiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 083-009/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), la Licitación Pública Nacional N° 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÓDEM INALÁMBRICOS Y VPN PARA EL IPS", según el siguiente detalle:

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	83112203-002	Servicio VPN para Asunción (Edificio Caja Central)	24	[illegible]	EVENTO	1.118.880	26.853.120
2	83112203-002	Servicio VPN para el Puesto Sanitario de Iturbe	24	[illegible]	EVENTO	244.200	5.860.800
3	83112203-002	Servicio VPN para el Hospital Regional de San Pedro	[illegible]	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
4	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Antonio	[illegible]	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
5	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Ypacaraí	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
6	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Piquete Cué	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
7	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Guazú Paré	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
8	83112203-002	Servicio VPN para Clínica Capiata	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
9	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario [illegible]guá	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
10	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Concepción	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
11	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Horqueta	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
12	83112203	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Estanislao	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
13	831[illegible]22[illegible]02	Servicio VPN para Puesto Sanitario Caacupe	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
14	8[illegible]002	Servicio VPN para Hospital Regional Villarrica	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
[illegible]	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Coronel Oviedo	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
16	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Caaguazú	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
17	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Caazapá	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
18	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Encarnación	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTINEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá darse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/14 de fecha 25 de setiembre [illegible]014

RESOLUCIÓN N° 083-009/14

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	[illegible]	Precio Total c/ IVA
19	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Hohenau	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
20	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Ayolas	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
21	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Ignacio	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
22	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria San Juan Bautista de las Misiones	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
23	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Paraguari	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
24	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Villa Hayes	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
25	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Benjamin Aceval	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
26	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Pilar	[illegible]	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
27	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Ciudad del Este	[illegible]	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
28	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Hernandarias	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
29	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Presidente Franco	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
30	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Mariscal Estigarribia	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
31	83112203-002	Servicio VPN para Hospital Regional Juan Caballero	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
32	83112203-002	Servicio VPN para Unidad Sanitaria Curuguaty	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
33	83112203-002	Servicio VPN para Puesto Sanitario Salto del Guaira	24	MES	EVENTO	244.200	5.860.800
						G.	214.398.720

Monto Total adjudicado - Lote 1: G. 214.398.720.- (Guaraníes doscientos catorce millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veinte), IVA Incluido.

LOTE 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	83112203-002	Servicio de Internet Móvil para Asunción y Gran Asunción	24	Mes	Evento	TIGO	PARAGUAY	6.051.720	145.241.280
2	83112203-002	Servicio de Internet Móvil para Unidades Sanitarias del Interior del País	24	Mes	Evento	TIGO	PARAGUAY	10.587.080	265.489.920
								G.	401.731.200

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 083-009/14

Monto Total Adjudicado – Lote 2: G. 401.731.200.- (Guaraníes cuatrocientos un millones setecientos treinta y un mil doscientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado – LPN N° 98/14: G. 616.129.920.- (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ciento veintinueve mil novecientos veinte), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente, a la notificación de la Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, detallando los documentos a ser presentados para la firma del contrato.

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

4°) Designar a la Dirección de Informática como Administradora del Contrato.

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/vd.

FDO.: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO. Lic. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.